

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL PUNO



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO N°

011-2023-OEC/GR PUNO-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD
ESTRATEGICO SIMON BOLIVAR CATEGORIA I-4 RED DE
SALUD PUNO, DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO –
REGION PUNO"**

PUNO - SETIEMBRE - 2023

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica: 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
RUC N° : 20406325815
Domicilio legal : JR. DEUSTUA N° 356
Teléfono : 051-356639
Correo electrónico : procedimientos@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO SIMON BOLIVAR CATEGORIA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO DE PUNO – PROVINICA DE PUNO – REGION PUNO"**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 980,000.00 (Novecientos ochenta mil y 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al **mes de MAYO 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 980,000.00 (Novecientos ochenta mil y 00/100 Soles)	S/ 882,000.00 (Ochocientos ochenta y dos mil y 00/100 soles)	S/ 1,078,000.00 (Un millón setenta y ocho mil y 00/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 - 346-2023-ORA** de fecha 04 de julio del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 (ciento cincuenta) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la oficina de caja del GOBIERNO REGIONAL PUNO y recabar las bases en la oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares ubicado en JR. DEUSTA N°356 – cercado – PUNO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, ubicado en el Jr. Deústua N° 356 - CERCADO.

2.6. ADELANTOS¹⁶

NO CORRESPONDE

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS

N°	INFORME	ENTREGAS	PORCENTAJE TOTAL DEL PAGO	CONFORMIDAD
1	PRIMER ENTREGABLE (INFORME N.º 01)	Plan de trabajo. - Cronograma de desarrollo de actividades del expediente técnico. - Diagnóstico de la ingeniería existente, producto de la visita de campo. - Informe preliminar del Estudio de Riesgo de Obra. - Identificación de canteras de material propuesto en el expediente técnico - Panel fotográfico de la inspección de campo.	15%	Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Área Usuaría de la Entidad.
2	SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME N° 02)	- Anteproyecto de Arquitectura aprobado por entidad beneficiaria. - Topografía. - Ubicación.	40%	Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Área Usuaría de la Entidad.
3	TERCER ENTREGABLE (ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO)	Expediente Técnico de Obra	40%	Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Área Usuaría de la Entidad.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

4	CUARTO ENTREGABLE (INFORME FINAL CON LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES)	Expediente Técnico de Obra	5%	Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Área Usuaría de la Entidad.
---	--	----------------------------	----	---

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría – Sub Gerencia de Estudios Definitivos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la entidad, sito en Jirón Deústua N° 356 (4TO. PISO) – Cercado - Puno.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con código de inversiones N° 2352089

TERMINOS DE REFERENCIA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

CONSIDERACIONES GENERALES

1) FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mejorar la Infraestructura hospitalaria, y que cumplan con los estándares normativos, actualizados y pertinentes para el mejoramiento del centro de salud, según estándares del Ministerio de Salud.

2) OBJETO GENERAL

Contratar a una persona natural, persona jurídica, o consorcio, a quien se le denominará EL CONSULTOR, con experiencia en servicio de elaboración y/o formulación, supervisión o evaluación de Expedientes Técnicos de Obras (Edificación), a fin de que preste a LA ENTIDAD las siguientes consultaría:

Servicio de Consultoría de obra:

Expediente técnico definitivo

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Objetivos Específicos

de la consultoría de obra - expediente técnico de obra

- Elaborar el Expediente Técnico de Obra para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.
- Elaboración del Estudio de Infraestructura, así como la gestión y obtención de la certificación correspondiente ante el órgano competente.
- Formulación del Estudio de Impacto Ambiental - EIA, a efecto de obtener la Certificación Ambiental correspondiente, en el marco de la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de impacto Ambiental -SEIA; lo cual permitirá dar inicio a la ejecución de la inversión prevista (Art 3 y 12 de la Ley del SEIA)
- Elaborar el FUE, para la licencia de edificación de Obra
- Elaborar el Estudio de Riesgos de acuerdo a la Directiva NT 012-2017-OSCE/CD.

3) BASE LEGAL

- ✓ Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificaciones a la fecha.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Normas Técnicas del Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-C.G.
- ✓ Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RUD DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con código de inversiones N° 2357089

- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23.01.2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.

Requisitos legales y normativos

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF y sus Modificatorias.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Amazonia, de corresponder.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante D.S. N° 304-201-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1071 Decreto Legislativo que norma el Arbitraje y sus modificatorias.
- R.M. 037-2006-MEM/DM "Código Nacional de Electricidad -Utilización".
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Ley 28611 Ley General del Medio Ambiente en Perú.
- Norma de procedimientos RD N° 018-2002-EMDGE del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión, en zona de Concesión de Distribución.
- Norma Técnica de Edificación G-050 (Seguridad durante Construcción) RM No. 290-2005.MTC
- Decreto Supremo N° 011 -79-VC y sus modificatorias.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital.
- Directiva 001-2022-OSCE/CD - GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE

Norma técnica de salud

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 010- 2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 011-2012-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA, NTEA.010, NTE A.050, NTE A.080, NTE A.120, NTEA.130, NTE E.010, NTE





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO Código de Inversiones N° 2357089

- E.020, NTE E.030, NTE E.050, NTE E.060, NTE E.070, NTE 0.90, NTE IS.010, NTE IS.020, NTE EM.010, NTE EM.030, NTE EM.040, NTE EM.050, NTE EM.070, NTE EM.080, NTE EM.090.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
 - Decreto Supremo N° 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
 - Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - Decreto Supremo N° 031-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
 - Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
 - Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, que aprueba el documento de "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos farmacéuticos y Afines".
 - Resolución Ministerial N° 861-95-SA/DM, que aprueba el documento "Señalización de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud".
 - Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM, que aprueba el Documento Técnico: "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria".
 - Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la NT 018-MINSA/DGSP- V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud".
 - Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA que aprueba los "Estándares Mínimos de Seguridad para Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación y Mitigación de Riesgos en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
 - Resolución Ministerial N° 598-2005/MINSA, que aprueba la NT 033-MINSA/DGSP- V.01 "Norma Técnica para Atención del Parto Vertical con Adecuación Intercultural".
 - Resolución Ministerial N° 633-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 034- MINS/DGSP- V.01: "Norma Técnica para la Atención Integral de Salud de la Etapa de Vida Adolescente".
 - Resolución Ministerial N° 897-2005/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 037-MINSA/OGDN-V.01, para la "Señalización de Seguridad de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
 - Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM, que aprueba el Código Nacional de Electricidad - Utilización.
 - Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la NTS 040- MINS/DGSP- V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".
 - Resolución Ministerial N° 383-2006/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 041-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para el Control de la Tuberculosis".
 - Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 043- MINS/DGSP- V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores".
 - Resolución Ministerial N° 587-2006/MINSA y sus modificatorias, que aprueba la "Norma Técnica N° 022-MINSA/DGSP- V.02 "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
 - Resolución Ministerial N° 626-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 046- MINS/DGSP- V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Etapas de Vida Adulto Mujer y Varón".
 - Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA y su modificatoria, que aprueba la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido para Pacientes por Vía Terrestre".
 - Resolución Ministerial N° 552-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 057- MINS/DIGEMID V.01 "Sistema de Dispensación de medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud".





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" Con código de inversiones N° 2357089

- Resolución Ministerial N° 600-2007/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 058-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones".
- Resolución Ministerial N° 337-2008/MINSA, que aprueba la NTS 066- MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Acuática".
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS 067- MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud".
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS 072- MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
- Resolución Ministerial N° 815-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Gestión Local para la Implementación y el Funcionamiento de la Casa Materna".
- Resolución Ministerial N° 990-2010/MINSA, que aprueba la NTS 087- MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de Cinco Años".
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad".
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 02 MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 503-2012/MI NSA, que aprueba la NTS 095- MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud: Criterios y Estándares de Evaluación de Servicios Diferenciados de Atención Integral de Salud para Adolescentes".
- Resolución Ministerial N° 554-2012/MI NSA, que aprueba la NTS 096- MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02, "Directiva para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de Salud".
- Resolución Ministerial N° 944-2012/MINSA, que aprueba la NTS 100- MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud en la etapa de Vida Joven".
- Resolución Ministerial N° 973-2012/MINSA, que aprueba la NTS 034- MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica para la Atención Integral de Salud de la Etapa de Vida Adolescente".
- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud".



4) FINALIDAD PUBLICA

Según la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889, el Estado Peruano es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

En ese contexto, y a fin de mejorar la limitada oferta existente y frente a la creciente demanda de servicios de salud no satisfecha que presenta del Centro de Salud Estratégico Simón Bolívar, de la ciudad de Puno, es necesaria la intervención en dicho establecimiento de salud, modernizando su infraestructura, su equipamiento, sistemas y procesos; así como potenciando los recursos humanos y la capacitación del mismo, a fin de elevar la capacidad resolutive al nivel de la demanda exigida por la población.

Así en primer término se requiere la elaboración del expediente técnico definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO" DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con código de inversiones N° 2357089

DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO*, el cual deberá ser elaborado, evaluado y aprobado de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y- Modificación del Decreto Supremo N° 162-2021-EF publicada el veinticinco de junio del 2021 Toda reglamentación vigente o que entre en vigencia en el transcurso del desarrollo del expediente técnico.

En ese marco, la finalidad pública de la contratación es la prestación del servicio de consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico definitivo del proyecto perfil "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO" DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO*

5) CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

En el estudio definitivo y expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO" DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO*, el consultor de obra debe desarrollar la alternativa de solución aprobada en el estudio de pre inversión, debiendo garantizar la prestación del servicio del centro de salud.

5.1. ACTIVIDADES:

El Consultor seleccionado, será el responsable de la elaboración del expediente técnico "Mejoramiento De Los Servicios Del Centro De Salud Estratégico Simón Bolívar Categoría I-4 Red De Salud Puno, Distrito Puno - Provincia De Puno - Región Puno" Distrito De Puno - Provincia De Puno - Departamento De Puno", con estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio, planteando métodos constructivos de última generación para la obra.

De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, las metas establecidas en el de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con lo establecido en el proyecto de inversión aprobado con código único de inversiones N° 2357089.

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Los profesionales que conformen el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria, debidamente colegiados y habilitados hasta la culminación de la elaboración según los cargos que desempeñarán en el proyecto.

El Consultor deberá contar, obligatoriamente, con el equipamiento ofertado en su propuesta.

El Consultor deberá cumplir eficazmente con los plazos de ejecución de la elaboración del expediente técnico.

5.2. VIABILIDAD DEL PROYECTO:

El Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO" DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", que cuenta con la viabilidad siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con código de inversiones N° 2357089

Nombre del PIP:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO
Código Único de Inversiones:	2357089
Nivel de los estudios pre inversión:	PERFIL
Fecha de declaración de	07/02/2018

UBICACION



NORTE: 8248581.60

ESTE: 389795.30

ZONA: 19L

5.3. DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El expediente técnico será elaborado en su integridad cumpliendo estrictamente las normas constructivas para proyectos de esta naturaleza.

El Consultor (Postor) del estudio será el responsable de la elaboración del expediente técnico para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO -



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RIBD DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" Con código de inversiones N° 2357089

PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO, quien hará las coordinaciones con la entidad contratante, sobre aspectos técnicos y legales. Debiendo tener como referencia los Anexos y los términos de referencia.

Se deberán complementar los estudios básicos considerados en los presentes términos de referencia, con la profundidad y detalle señalado en el mismo, de modo que se obtenga un adecuado sustento técnico de las características o consideraciones a tenerse en cuenta en las obras a proyectarse.

El análisis de la demanda y determinación de diseño deberán ser desarrollados por el Consultor, verificando los planteados por el estudio de pre inversión, así como los trazos y ubicación de las estructuras planteadas mediante los trabajos de campo y análisis al detalle que corresponde a los Estudios definitivos.

Respecto a los metrados del estudio de pre inversión, estos son referenciales, por lo que el Consultor deberá elaborar el Expediente Técnico con los componentes y metas necesarias a fin de que se ejecuten las obras correspondientes y asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas a construirse, así como el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En caso existiera infraestructura existente, el Consultor deberá de prever las acciones a considerar en coordinación con las entidades prestadoras de servicio correspondiente, asimismo la Infraestructura que pudiera afectarse, deberá ser restituido a su condición original.

Las estructuras planteadas en el expediente técnico definitivo no podrán ser de menor eficiencia o durabilidad que los planteados en el estudio de pre inversión, así como los materiales empleados en la obra no podrán ser de menor calidad que los indicados en el estudio de pre inversión.

El consultor (Postor) deberá contar con un equipo técnico que le permita atender y desarrollar las actividades que se ameriten para la elaboración del expediente técnico con las debidas coordinaciones concordancia del perfil.

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

La información requerida que servirá de base para realizar el expediente técnico que elabore el consultor, será recopilada de los archivos y/o planotecas de la Entidad (Gobierno Regional de Puno) o directamente del campo mediante levantamiento topográfico y estudios de suelos, por gestión directa del mismo consultor, de tal forma que cumpla con los requisitos que exige la Entidad para la elaboración del proyecto y expediente técnico.

INSPECCIÓN Y TRABAJO DE CAMPO

La inspección de campo que se deberá realizar, es muy importante para tomar conocimiento de la real situación de la zona en estudio y contrastar datos del perfil, así como para efectuar los trabajos de topografía y levantamiento de datos que viabilicen la actualización del proyecto y el expediente técnico.

COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD

Se coordinará con la Entidad – Área funcional de estudios y proyectos, en cuanto a las dimensiones del terreno, colindancias servicios de suministro de agua potable, energía eléctrica y sistema de alcantarillado.

5.4. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El Expediente Técnico es el instrumento elaborado por el consultor para los fines de Ejecución de la obra pública. En el Expediente Técnico se deberá definir el objeto, el costo, plazo y demás condiciones de la obra, por lo que su elaboración deberá contar





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con código de inversiones N° 2157089

con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

El Consultor suscribirá todas las páginas del Expediente Técnico en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física. Asimismo, de haber especialistas particulares que hayan participado en la elaboración del Expediente Técnico, como parte del personal técnico que figura en la propuesta del consultor, estos deberán visar los documentos (páginas, planos, memorias de cálculo, gráficos, cuadros, etc.) por los cuales, tendrá responsabilidad específica.

El Expediente Técnico, en concordancia con el perfil del Proyecto viable debe contener necesariamente las siguientes partes:

MEMORIA DESCRIPTIVA

Forman parte de la Memoria Descriptiva: Ubicación del proyecto, acceso a la zona con rutas y tiempos, beneficios del proyecto, cantidad y tipo de población beneficiada, descripción de las obras proyectadas, área de influencia del proyecto, información respecto a que si la zona es inundable o no, plazo de ejecución de la obra (sustentado con una programación GANTT - PERT-CPM), monto del valor referencial incluido los conceptos que incidan en su costo, de acuerdo con el estudio de mercado y el IGV, indicaciones respecto a si se considera fórmula de reajuste de precios, norma de cálculos utilizados, análisis de impacto ambiental, recomendación del tiempo ideal de ejecución de obra acorde con las condiciones climáticas, etc.

En general, la Memoria Descriptiva debe ser una ficha técnica elaborada con precisión y claridad, donde se muestre una visión integral del proyecto desde todos sus aspectos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Deberán elaborarse de conformidad a la normatividad vigente y el Reglamento Nacional de Obras edificación e infraestructura hospitalaria. Se elaborará cada partida que conforma el presupuesto de la obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago.

Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir descripción del trabajo, unidad de medida, método de construcción, calidad de materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requerido en la ejecución de la obra. Cada partida que conforma el presupuesto de la obra, deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la prestación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Deberá realizarse el levantamiento topográfico de la zona en estudio, debiendo representarse mediante un plano y a una escala adecuada el relieve del terreno existente.

El plano deberá contener las curvas de nivel cada 1.00 metros en terrenos planos y cada 5.0 metros en terreno accidentados, se deberá indicar además el Norte Magnético, B.M. de referencia de las curvas de nivel (se deberá monumentar un hito si es necesario), detallándose en el mismo, las estructuras y otros detalles si existieran.

Se deberá presentar planos de cortes del terreno existente a fin de poder determinar los cortes y rellenos necesarios.

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Deberá elaborarse en cumplimiento a la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones. Deberá contener como mínimo los siguientes rubros: Memoria descriptiva, parámetros de diseño para la cimentación, agresividad del suelo de cimentación, exploración de campo, ensayos de laboratorio, perfil estratigráfico del suelo, ubicación de la capa freática,





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con código de inversiones N° 2337089

análisis del tipo de cimentación, cálculo de la capacidad portante, cálculo del CBR, conclusiones y recomendaciones, plano de ubicación del programa de exploración y fotos de los trabajos de campo en un mínimo de 04. Será obligatorio que el estudio de Mecánica de Suelos sea firmado por el Ingeniero de la especialidad.

PLANILLA DE METRADOS

Los metrados del expediente técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica Excel o similar.

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del Valor Referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudiera incurrirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto, por cuanto estos son utilizados por el postor para establecer el monto de su oferta.

PRESUPUESTO.

Se elaborará un Presupuesto Analítico de Gastos para la ejecución de la Obra bajo la modalidad de contrata.

Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las obras proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada una de ellas. Al pie del presupuesto se deberán consignar los porcentajes de gastos generales y de la utilidad. El valor referencial establecido deberá incluir todos los conceptos que inciden en el costo, incluido el IGV, determinado en el correspondiente estudio de mercado o indagación que realizó la Entidad. En términos técnicos y prácticos el presupuesto de obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo.

La fecha más tardía del valor referencial deberá ser un mes antes de la aceptación del Expediente Técnico por parte de la Entidad; sin embargo, el consultor deberá actualizar el presupuesto si es que el procedimiento administrativo de la adjudicación de la obra se atrasa.

PRESUPUESTO DESAGREGADO POR RUBROS DE COSTO

Es el presupuesto desgregado en mano de obra, materiales, equipos, herramientas y demás rubros de costo que conforman el total del costo de la obra.

LISTADO DE MATERIALES E INSUMOS

Deberá incluirse un listado de materiales por rubros de costo; debiendo evitarse la duplicidad de insumos semejantes siempre que técnicamente sea posible.

CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Deberá consignarse un programa detallado de obra, distribuido en el tiempo de ejecución y debidamente valorizado. De preferencia deberá usarse un software de programación, presentando el diagrama de barras Gantt y el PERT-CPM, indicando la ruta crítica.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Deberá elaborarse un cronograma tentativo de los desembolsos proyectados para la ejecución de la obra. En el caso de considerarse reajustes de precios, este deberá ser proyectado racionalmente.

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

Los gastos generales de la obra deberán incluir como mínimo los siguientes rubros: Gastos Directos, Indirectos, Financieros.





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RED DE SALUD PUNO,
DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con
código de inversiones N° 2357089

Dentro de los gastos directos de obras se deberá considerar: Sueldos del personal técnico de la obra (Ingeniero, técnico, Topógrafo, etc.), gastos de movilidad, gastos de alimentación, gastos de apoyo logístico, diseño de mezclas, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la obra.

Dentro de los gastos indirectos de la obra se deberá considerar: sueldos del personal de la oficina central, gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos entre otros. Estos gastos dependen indirectamente del plazo de ejecución de la obra.

FÓRMULA POLINÓMICA

Para obras con un plazo de ejecución mayor o igual a 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar fórmula de reajuste de precios.

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Cada partida de la obra constituye un costo parcial; por lo tanto, la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos; es decir la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipo, etc), que se requieren para ejecutar la unidad de la partida. El análisis de costo deberá considerar el rendimiento más adecuado a la zona, de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor. No se aceptarán análisis de costos estimados, globales, sin su cuantificación técnica respectiva. Se deberá hacer un análisis detallado del costo del flete a la zona de la obra. El Consultor deberá establecer en forma analítica los costos que por manipuleo y traslado demanden los materiales para ser llevados a la obra. Si el caso lo requiere, el Consultor deberá hacer los análisis de costos de la extracción de agregados en cantera. No se aceptarán supuestos ni estimados.



MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El Consultor deberá evaluar el Impacto Ambiental que genera el proyecto dentro de su área de influencia. De ser el caso, se tomarán las medidas de mitigación respectivas, debiendo considerarse dentro del presupuesto de la obra el costo de dichas medidas de mitigación.

PANEL FOTOGRÁFICO

Se deberán adjuntar al Expediente Técnico un mínimo de 10 fotografías de los aspectos más relevantes que el Consultor crea conveniente resaltar.

PLANOS

Los planos deberán dibujarse en AutoCAD o similar. En la entrega final del Expediente Técnico, el consultor deberá también entregar en un CD el contenido de los Planos Finales. Se deberá incluir planos de levantamiento topográficos del estado actual, antes del proyecto. Las plantas y elevaciones de los levantamientos topográficos deberán tener escalas de 1/50, 1/75 o 1/100, dependiendo de las características particulares del proyecto. En los planos de ubicación y de localización deberá señalarse el Norte Magnético.

Las curvas de nivel deberán dibujarse cada 1.00 metro como promedio, debiendo el plano dibujarse a escala 1/50 u otra que permita la mejor visualización de los desniveles del terreno.

Deberá fijarse con precisión el BM principal del proyecto, y deberá referenciar las estructuras proyectadas con respecto a este BM. El BM deberá monumentarse en campo y en los planos deberá incluirse la información necesaria para que al inicio de las obras dicho punto pueda ubicarse con facilidad: Los Límites de propiedad deberán estar señalados y referenciados adecuadamente.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con código de Inversiones N° 2357089

En el caso de existir estructuras por demolerse, estas deberán estar perfectamente ubicadas en los planos mediante un achurado conveniente, en un plano de demoliciones.

Los planos generales de arquitectura y estructuras deberán dibujarse en escala 1/50, 1/75 o 1/100. Los detalles deberán dibujarse en escala 1/10, 1/20, 1/25.

En los planos deberán aparecer en forma visible las especificaciones técnicas que correspondan, las normas de cálculo utilizadas, un resumen de los metrados que correspondan y las observaciones técnicas que sea necesario resaltar.

INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

De conformidad con lo establecido en el Numeral 142.1 del Art. 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la contabilización del plazo de ejecución contractual del servicio inicia con la consultoría correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico. Este plazo se inicia, al día siguiente de suscrito el contrato.

Se precisa que las fechas de solicitud y abono del Adelanto Directo, de ser solicitado por EL CONSULTOR, no constituirán condición para el cómputo del inicio del plazo de ejecución contractual de ninguno de los rubros.

PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES SEGÚN RUBRO

La ejecución de la consultoría se realizará de acuerdo al siguiente detalle:



CONSULTORÍA DE OBRA / EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO

En la ejecución de la consultoría de obra se realizará la presentación cuatro (4) entregables que constituirán el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo, con el cual se ejecutará la Obra prevista.

PLAZOS Y NÚMERO DE ENTREGABLES

Plazo Total de Ejecución para elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO.

1. Primer Entregable:

Contenido: Plan de Actividades del CONSULTOR

Plazo: A los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato .

2. Segundo Entregable:

Contenido: Estudios Técnicos Preliminares (Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación, Toma de muestras de concreto y ensayos de resistencia, Levantamiento Topográfico, Estudio de Impacto Vial, Estudio de Percolación, Estudio Hidrogeológico e Hidrológico), Gestión de Factibilidad de Servicios, Certificado de Parámetros Urbanísticos, conformidades del Programa Medico Funcional (PMF), del Programa Medico Arquitectónico (PMA), del Programa de Equipamiento (PE), Programa de Recursos Humanos Estudio de Resistividad del Terreno, para la CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.

Plazo: A los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del primer entregable



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con código de inversiones N° 2357089

3. Tercer Entregable:

Contenido: Resumen Ejecutivo, obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad de obra, estructuras, arquitectura y señalización, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones comunicaciones, instalaciones mecánicas, equipamiento, seguridad y evacuación, planos, estudios de impacto ambiental para la CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.

Plazo: A los cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir del segundo entregable.

4. Cuarto Entregable:

Contenido: resumen ejecutivo, obras provisionales, trabajos preliminares seguridad y salud en obra, estructuras, arquitectura y señalización, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones comunicaciones, instalaciones mecánicas, equipamiento, seguridad y evacuación, planos, estudio de impacto vial y ambiental, anexos, para la CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Así mismo el informe final a la presentación del Expediente Técnico Completo, conformidad y la emisión de la Resolución de Aprobación. Toda la información será presentada en físico y en archivo digital editable.

Plazo: A los treinta y cinco (35) días calendario, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del tercer Entregable.



CONTENIDO MINIMOS Y PARAMETROS TECNICOS DEL SERVICIO

PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO (10 DIAS)

PLAN DE ACTIVIDADES

- Carátula
- Índice de Contenido
- Marco Legal y Normativa Técnica a Aplicar
- Objetivo del Plan de Actividades
- Metodología de la formulación del Estudio
- Descripción de las actividades a ejecutar
 - Relación completa de los profesionales que conforman el Equipo Técnico Profesional.
 - Carta de Compromiso de Participación de cada profesional que conforma el Equipo Técnico Profesional.
 - Cronograma de Desarrollo de las Actividades del Proyecto (Gantt).

PRIMER ENTREGABLE

TOMO 1: ESTUDIOS TECNICOS PRELIMINARES

- Estudio Topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RED DE SALUD PUNO,
DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con
código de inversiones N° 2357089

- Estudio de Resistividad del Terreno
- Estudio de Impacto Vial
- Estudio de Percolación
- Estudio Hidrogeológico e Hidrológico
- Plan de contingencia y todas sus especialidades.

TOMO 2: GESTION

- Factibilidades de Servicios
- Certificado de Parámetros Urbanísticos
- Programa Medico Funcional (PMF)
- Programa Medico Arquitectónico (PMA)
- Programa de Equipamiento (PE)
- Programa de Recursos Humanos (PRH)
- Criterio de Selección del Terreno

TOMO 3: ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

- Plano de anteproyecto Arquitectónico
- Plano de Ubicación y Localización
- Plano de Zonificación, Circulación y Flujos

TOMO 4: ANTEPROYECTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

- Cálculo de dimensionamiento, estimación de la cantidad y capacidad de equipos considerados como estratégicos.
- Listado de equipos con requerimiento de preinstalación energía eléctrica, agua, desagüe, comunicaciones, mecánicas, estructuras y arquitectura.
- Elaboración preliminar de la memoria descriptiva y listado de equipamiento (listado por ambientes y servicios, listado por grupo genérico, listado de equipos).

SEGUNDO ENTREGABLE

TOMO 1: RESUMEN EJECUTIVO

- Ficha Técnica
- Índice General
- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva General, incluyendo valor estimado de la obra.

TOMO 2: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

- Memoria Descriptiva

TOMO 3: ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos Estructurales

TOMO 4: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Memoria Descriptiva de Señalización
- Listado de Ambientes y Cuadro de áreas
- Planos de Zonificación





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RED DE SALUD PUNO,
DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con
código de inversiones N° 2357089

- Planos de Circulación (vertical y horizontal), accesos y flujos
- Cuadro de Acabados

TOMO 5: INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos

TOMO 6: INSTALACIONES ELECTRICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos

TOMO 7: INSTALACIONES COMUNICACIONES

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos

TOMO 8: INSTALACIONES MECANICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos

TOMO 9: EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

- Memoria Descriptiva
- Lista de códigos de equipos por servicio y general del Equipamiento
- Especificaciones Técnicas

TOMO 10: PLANOS

- Arquitectura
- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Comunicación
- Instalaciones Mecánicas
- Equipamiento
- Seguridad y Evacuación

TOMO 11: GESTION

- Estudio de Vulnerabilidad y Estimación de Riesgos
- Estudio de Impacto Ambiental
- Plan de Contingencia y todas sus Especialidades.

TERCER ENTREGABLE

TOMO 1: RESUMEN EJECUTIVO

- Presupuesto Resumen
- Presupuesto de Obras Provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obras; estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, comunicaciones
- Desagregado de Gastos Generales
- Listado de Planos por Especialidades
- Plazo de Ejecución de Obra
- Diagrama Gantt
- Programación PERT-CPM





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RED DE SALUD PUNO,
DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con
código de inversiones N° 2357089

- Cronograma Valorizado
- Listado del Equipo mínimo del contratista
- Presupuesto resumen de equipamiento

TOMO 2: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto de Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en Obra
- Análisis de Precios Unitarios
- Formula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 3: ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos Estructurales
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Formula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrado
- Cotizaciones



TOMO 4: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

- Memoria Descriptiva de Arquitectura y Señalización
- Cuadro de Acabados
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal de Arquitectura y señalización
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal de Señalización
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Formula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 5: INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO Con código de inversiones N° 2357089

- Memoria de Cálculos
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Formula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 6: INSTALACIONES ELECTRICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos Estructurales
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Formula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones



TOMO 7: INSTALACIONES COMUNICACIONES

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos Estructurales
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Formula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 8: INSTALACIONES MECANICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos Estructurales
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Formula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RED DE SALUD PUNO,
DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con
código de inversiones N° 2357089

- Cotizaciones

TOMO 9: EQUIPAMIENTO

- Memoria Descriptiva integrando la información como anexo (listado, planos, etc.) orientadas hacia a adquisición del equipamiento hospitalario
- Lista de claves, usados en los planos, denominación grupo genérico
- Listado general de equipamiento en el que se indicarán la cantidad de cada uno de los equipos y muebles por servicio y ambiente de todas las UPSS y UPS del Programa Médico Arquitectónico.
- Listado de Equipamiento consolidado por grupo genérico
- Resumen de equipamiento por grupo genérico
- Listado de equipos con requerimiento de preinstalación, energía eléctrica, agua, desagüe, comunicaciones, mecánicas, estructuras y arquitectura.
- Especificaciones Técnicas agrupadas por grupo genérico
- Elaboración de fichas y formatos considerados en todo el proceso de adquisición, entrega y prueba den marcha del equipamiento hospitalario.
- Listado de equipos con requerimiento de certificaciones, mantenimiento preventivo, capacitación, insumos, equipos para pruebas operativas, otros).
- Partida presupuestal del equipamiento con cotizaciones que sustenten los lineamientos presupuestos (cumplimiento de especificaciones técnicas, lineamiento de adquisición y entrega)
- Cronograma de aprobación y adquisición de los equipos (líneas de tiempo vs partida presupuestal)
- Presupuesto referencial del equipamiento por tipo de bien y grupo genérico
- Resumen de presupuesto referencial del equipamiento por grupo genérico
- Elaboración de planos de planta que incluya claves usadas en los planos y proveedor, viñetas que indiquen datos de requerimiento de preinstalación y/o detalles.
- Elaboración de planos de equipamiento, planos de preinstalación
- Elaboración de planos de los equipos que requieran rutas de acceso críticos.



TOMO 10: SEGURIDAD Y EVACUACION

- Plan de Señalización y Evacuación
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra

TOMO 11: PLANOS

- Obras Provisionales
- Estructuras
- Arquitectura
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Comunicación
- Instalaciones Mecánicas
- Equipamiento
- Seguridad y Evacuación



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RED DE SALUD PUNO,
DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con
código de inversiones N° 2357089

**TOMO 12: ESTUDIO DE IMPACTO VIAL Y
AMBIENTAL**

- Estudio de Impacto vial
- Estudio de Impacto Ambiental

CUARTO ENTREGABLE

TOMO 1: RESUMEN EJECUTIVO

- Ficha Técnica
- Índice General
- Presupuesto Resumen
- Presupuesto de Obras Provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obras; estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, comunicaciones
- Desagregado de Gastos Generales
- Listado de Planos por Especialidades
- Plazo de Ejecución de Obra
- Diagrama Gantt
- Programación PERT-CPM
- Cronograma Valorizado
- Listado del Equipo mínimo del contratista
- Presupuesto resumen de equipamiento

**TOMO 2: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS
PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN
OBRA**

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto de Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en Obra
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y fórmula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 3: ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos Estructurales
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y fórmula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ISTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO,
DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO Con
código de inversiones N° 2357089

TOMO 4: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

- Memoria Descriptiva de Arquitectura y Señalización
- Cuadro de Acabados
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal de Arquitectura y
- Señalización
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal de Señalización
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Formula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 5: INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Formula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones



TOMO 6: INSTALACIONES ELECTRICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos Estructurales
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Formula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos - Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 7: INSTALACIONES COMUNICACIONES

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos Estructurales
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Formula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con código de inversiones N° 2357089

- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 8: INSTALACIONES MECANICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos Estructurales
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Formula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 9: EQUIPAMIENTO

- Memoria Descriptiva integrando la información como anexo (listado, planos, etc.) orientadas hacia a adquisición del equipamiento hospitalario
- Lista de claves, usados en los planos, denominación grupo genérico
- Listado general de equipamiento en el que se indicarán la cantidad de cada uno de los equipos y muebles por servicio y ambiente de todas las UPSS y UPS del Programa Medico Arquitectónico.
- Listado de Equipamiento consolidado por grupo genérico
- Resumen de equipamiento por grupo genérico.
- Listado de equipos con requerimiento de preinstalación, energía eléctrica, agua, desagüe, comunicaciones, mecánicas, estructuras y arquitectura.
- Especificaciones Técnicas agrupadas por grupo genérico
- Elaboración de fichas y formatos considerados en todo el proceso de adquisición, entrega y prueba den marcha del equipamiento hospitalario.
- Listado de equipos con requerimiento de certificaciones, mantenimiento preventivo, capacitación, insumos, equipos para pruebas operativas, otros).
- Partida presupuestal del equipamiento con cotizaciones que sustenten los lineamientos presupuestos (cumplimiento de especificaciones técnicas, lineamiento de adquisición y entrega)
- Cronograma de aprobación y adquisición de los equipos (lineas de tiempo vs partida presupuestal)
- Presupuesto referencial del equipamiento por tipo de bien y grupo genérico
- Resumen de presupuesto referencial del equipamiento por grupo genérico
- Elaboración de planos de planta que incluya claves usadas en los planos y proveedor, viñetas que indiquen datos de requerimiento de preinstalación y/o detalles.
- Elaboración de planos de equipamiento, planos de preinstalación
- Elaboración de planos de los equipos que requieran rutas de acceso criticos.



TOMO 10: SEGURIDAD Y EVACUACION

- Plan de Señalización y Evacuación



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO Con código de inversiones N° 2357089

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra

TOMO 11: PLANOS

- Obras Provisionales
- Estructuras
- Arquitectura
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Comunicación
- Instalaciones Mecánicas
- Equipamiento
- Seguridad y Evacuación

TOMO 12: ESTUDIO DE IMPACTO VIAL Y AMBIENTAL

- Estudio de Impacto vial
- Estudio de Impacto Ambiental

TOMO 13: ANEXOS

- Levantamiento Topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Estudio de Vulnerabilidad y Estimación del Riesgo
- Estudio hidrológico e Hidrogeológico
- Estudio de resistividad de terreno
- Estudio de percolación
- Criterio de Selección del Terreno
- Modelamiento BIM



ANEXOS

TOMO 1: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- Saneamiento físico legal del terreno
- Parámetros urbanísticos
- Cartera de servicios
- el PMA y PMF
- certificado de CIRA
- certificación ambiental
- licencia de construcción, licencia de demolición.
- certificado de zonificación de vías
- factibilidad de servicios de agua, luz, desagüe, comunicaciones, etc
- fundamentos y criterios del diseño arquitectónico
- Otros Documentos



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con código de inversiones N° 2357089

1.1. Lugar y plazo de prestación del servicio

Ubicación:

- ❖ Región : Puno
- ❖ Provincia : Puno
- ❖ Distrito : Puno

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

1.1 Requisitos del Consultor

El consultor podrá ser persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como: Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines – Categoría C.

Con experiencia en servicios de consultoría de elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios de inversión y/o estudios definitivos de proyectos edificaciones y cuenta con la capacidad técnica, logística y financiera para llevar adelante el servicio.

Recursos a ser provistos por el Consultor

RECURSOS HUMANOS

Personal Clave

CARGO	PROFESION
Un (01) Gerente o Jefe del Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
Un (01) Especialista de Arquitectura	Arquitecto
Un (01) Especialista Estructuras	Ingeniero Civil
Un (01) Especialista de Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista
Un (01) Especialista de Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario
Un (01) Especialista de Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico y telecomunicaciones o Ingeniero de sistemas
Un (01) Especialista de comunicaciones.	Ingeniero Electrónico En telecomunicaciones o Ingeniero de sistemas
Un (01) Especialista en mecánica de suelos.	Ingeniero Civil o Geólogo.
Un (01) especialista ambiental	Ingeniera sanitario y ambiental
Un (01) especialista en costos y presupuestos	Ingeniero civil
Un (01) especialista en instalaciones mecánicas	Ingeniero mecánico





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO Con código de inversiones N° 2357049

CARGO	REQUISITO
Un (01) Gerente o Jefe del Proyecto	Experiencia específica mínima acumulada de 24 meses como Gerente y/o Coordinador y/o director y/o director de Estudios y/o Gerente de Estudios y/o Responsable de Proyecto y/o de Estudios y/o Consultor Responsable y/o Projectista supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.
Un (01) Especialista de Arquitectura	Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como Especialista en Diseño Arquitectónico" o "Especialista en Arquitectura en supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud, salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.
Un (01) Especialista Estructuras	Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como Ingeniero Estructural" o "responsable de Estructuras" o "Especialista Estructural" o "Especialista del Proyecto de Estructuras" o "Especialista en Diseño y Cálculo Estructural en supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud, salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.
Un (01) Especialista de Instalaciones Eléctricas	Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses en su especialidad especialista en instalaciones eléctricas, en el desarrollo y/o supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud, salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.
Un (01) Especialista de Instalaciones Sanitarias	Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses en su especialidad (Instalación Sanitaria), en el desarrollo y/o supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud, salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.
Un (01) Especialista de Equipamiento Hospitalario	Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como especialista en equipamiento médico hospitalario o especialista en equipo biomédico o especialista en comunicaciones en supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud, salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.
Un (01) Especialista de comunicaciones	Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como especialista en comunicaciones en supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud, salud /





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RED DE SALUD PUNO,
DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO Con
código de inversiones N° 2357089

	<i>hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura</i>
Un (01) Especialista en mecánica de suelos.	<i>Experiencia específica mínima acumulada 12 meses como especialista en mecánica de suelos y/o especialista en suelos, en el desarrollo y/o supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud, salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</i>
Un (01) Especialista de impacto ambiental	<i>Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como especialista ambiental en supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</i>
Un (01) Especialista en Costos y Presupuestos	<i>Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como especialista en metrados, costos y valorizaciones y/o ingeniero de costos presupuestos y metrados en supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</i>
Un (01) Especialista en Instalaciones Mecánicas	<i>Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como especialista en instalaciones mecánicas en supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</i>



EQUIPAMIENTO

A. Equipamiento estratégico

Equipo de Topografía y Movilidad

- 02 Camionetas 4x4 con una antigüedad de dos años.
- 02 Estación Total de precisión de 2" – 5" segundos.
- 01 GPS diferencial de 5 mm de precisión c/u con sus receptores e instrumental y accesorios correspondiente.
- 01 DRONE RTK topográfico con accesorios completos (mochila para dron, hub de carga y protectores de hélices) de las cuales deberá tener permiso de vuelo emitido por el MTC.

Equipo de Computo y/o Oficina

- 02 equipos de Cómputo (Computadora Estacionaria o Laptop Core i9 de decima generación).
- 01 impresora formato A1 y A0.
- 01 impresora fotocopidora a colores.

1.2 De la experiencia del consultor de obra en la especialidad.

El consultor debe contar con experiencia en la especialidad por una vez el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con código de inversiones N° 2357089

Se considera servicios de consultoría de obras similares a lo siguiente: supervisión de obras y/o consultoría de obras en construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o Creación y/o habilitación la combinación de los términos anteriores de: infraestructura como son hospitales y/o clínicas y/o Políclínicos y/o centros de salud y/o postas médicas) debiendo contar con lo siguiente: sistemas de tratamiento de residuos sólidos, sistema de vacío, sistema de aire comprimido industrial, ascensores con una velocidad de 1.6 m/s, carga útil de 2500kg y guías.

1.4 Condición de consorciados

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 2 integrantes

1.5 Otras penalidades

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<u>Incumplimiento de compromisos</u> EL CONSULTOR no cumple con: i) la disposición de una oficina, ii) el equipamiento y software requerido, iii) la comunicación del domicilio postal en Juliaca, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.	LA ENTIDAD le aplica EL CONSULTOR una penalidad de una (1) UIT, por cada día de incumplimiento.	Sub Gerencia de estudios Definitivos.
2	El CONSULTOR no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Actividades (Primer entregable, segundo entregable, tercer entregable, cuarto entregable) aprobado por LA ENTIDAD	LA ENTIDAD le aplica EL CONSULTOR una penalidad de 0.5 UIT, por ocurrencia.	Sub Gerencia de estudios Definitivos.
3	<u>Cambio de Personal</u> En caso culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	LA ENTIDAD le aplica EL CONSULTOR una penalidad de una (1) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Sub Gerencia de estudios Definitivos.
4	<u>Por efectuar cambio del Jefe de Proyecto</u> En caso EL CONSULTOR solicite cambio injustificado del personal y LA ENTIDAD no lo haya aprobado.	La penalidad será de cinco (5) UIT cada vez que EL CONSULTOR solicite cambio injustificado del Jefe de Proyecto.	Sub Gerencia de estudios Definitivos.





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con código de inversiones N° 2337089

5	Por efectuar cambio de cualquier profesional diferente al Jefe de Proyecto En caso EL CONSULTOR solicite cambio injustificado del personal y LA ENTIDAD no lo haya aprobado.	La penalidad será de tres (3) UIT cada vez que EL CONSULTOR solicite cambio injustificado de personal diferente al Jefe de Proyecto.	Sub Gerencia de estudios Definitivos.
6	Cambios de personal profesional Cuando por pedido expreso de LA ENTIDAD, se solicite el cambio de cualquier profesional por un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	La penalidad será de tres (3) UIT vigente, por cada solicitud.	Sub Gerencia de estudios Definitivos.
7	Entregables incompletos En caso EL CONSULTOR no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	La penalidad será de cinco (5) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades, que serán deducidos del pago de los entregables, de persistir EL CONSULTOR podrá ser causal de Resolución de Contrato.	Sub Gerencia de estudios Definitivos.



OTRAS CONSIDERACIONES

2. OTRAS CONSIDERACIONES

2.1 Obligaciones del consultor

- ⇒ Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría.
- ⇒ Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la consultoría.
- ⇒ Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- ⇒ Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
- ⇒ EL CONSULTOR está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la consultoría, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulara para LA ENTIDAD.
- ⇒ Absolución de consultas al momento de su ejecución.

2.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará al consultor o empresa consultora la documentación e información disponible relacionada a la consultoría del proyecto de inversión.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO,
DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con
código de inversiones N° 2357089

2.3 Adelantos

No corresponde.

2.4 Subcontratación

Al amparo de lo previsto en el artículo 35° de la Ley Contrataciones del Estado, el contratista y del artículo 147° de su Reglamento, el Consultor queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.

2.5 Confidencialidad

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

2.6 Supervisión de la prestación del servicio

LA ENTIDAD, como administrador del contrato, es el responsable de la supervisión de la prestación del servicio. En ese contexto establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos de elaboración del Estudio y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes términos de referencia. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades respectivas de corresponder.

En tal sentido, se supervisará la formulación del Estudio, mediante visitas de supervisión inopinadas y aleatorias en las actividades de campo y/o gabinete que desarrolla EL CONSULTOR, así mismo se realizarán solicitudes de información de avances y convocatorias a reuniones a los integrantes del Equipo Técnico del Estudio, a efectos de garantizar el adecuado progreso de los productos.

En cada una de las reuniones donde participe EL CONSULTOR y/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que EL CONSULTOR se adjudicó el proceso de selección o aquel que cuente con la autorización de LA ENTIDAD.

2.7 Conformidad de la prestación

La conformidad estará a cargo de la Entidad, quien otorgará en un plazo de veinte (20) días de producida la recepción del servicio.

2.8 Forma de pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR en moneda nacional (soles); según el cronograma de entregables.

Los desembolsos que la Entidad efectuará, serán de la siguiente forma:





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO^o DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO^o Con código de inversiones N° 2157089

TABLA DE PAGOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
PAGOS	FORMA DE PAGO
Primer Pago	Diez por ciento (10%), a la conformidad del Primer Entregable
Segundo Pago	Treinta por ciento (30%), a la conformidad del servicio del Segundo Entregable.
Tercer Pago	Cuarenta por ciento (40%), a la conformidad del servicio del tercer Entregable.
Cuarto Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del cuarto Entregable.

2.9 Responsabilidad por vicios ocultos

El consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados por la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico.

La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, el consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (2) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón de esta responsabilidad se podrá citar al consultor.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como: Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines – Categoría C.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante copia de la constancia de registro nacional de proveedores RNP</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todas los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Un (01) Gerente o Jefe del Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Especialista de Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Especialista Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Especialista de Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Especialista de Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Especialista de Equipamiento Hospitalario</td> <td>Ingeniero Electrónico y telecomunicaciones o ingeniero de sistemas</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Especialista de comunicaciones</td> <td>Ingeniero Electrónico y telecomunicaciones o ingeniero de sistemas</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Especialista en mecánica de suelos.</td> <td>Ingeniero Civil o Geólogo.</td> </tr> <tr> <td>Un (01) especialista ambiental</td> <td>Ingeniera sanitario y ambiental</td> </tr> <tr> <td>Un (01) especialista en costos y presupuestos</td> <td>Ingeniero civil</td> </tr> <tr> <td>Un (01) especialista en instalaciones mecánicas</td> <td>Ingeniero mecánico</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	CARGO	PROFESION	Un (01) Gerente o Jefe del Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Un (01) Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Un (01) Especialista Estructuras	Ingeniero Civil	Un (01) Especialista de Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Un (01) Especialista de Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Un (01) Especialista de Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico y telecomunicaciones o ingeniero de sistemas	Un (01) Especialista de comunicaciones	Ingeniero Electrónico y telecomunicaciones o ingeniero de sistemas	Un (01) Especialista en mecánica de suelos.	Ingeniero Civil o Geólogo.	Un (01) especialista ambiental	Ingeniera sanitario y ambiental	Un (01) especialista en costos y presupuestos	Ingeniero civil	Un (01) especialista en instalaciones mecánicas	Ingeniero mecánico
CARGO	PROFESION																								
Un (01) Gerente o Jefe del Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto																								
Un (01) Especialista de Arquitectura	Arquitecto																								
Un (01) Especialista Estructuras	Ingeniero Civil																								
Un (01) Especialista de Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista																								
Un (01) Especialista de Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario																								
Un (01) Especialista de Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico y telecomunicaciones o ingeniero de sistemas																								
Un (01) Especialista de comunicaciones	Ingeniero Electrónico y telecomunicaciones o ingeniero de sistemas																								
Un (01) Especialista en mecánica de suelos.	Ingeniero Civil o Geólogo.																								
Un (01) especialista ambiental	Ingeniera sanitario y ambiental																								
Un (01) especialista en costos y presupuestos	Ingeniero civil																								
Un (01) especialista en instalaciones mecánicas	Ingeniero mecánico																								





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO Código de inversiones N° 2357089

	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<p>B.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Gerente o Jefe del Proyecto Experiencia específica mínima acumulada de 24 meses como Gerente y/o Coordinador y/o director y/o director de Estudios y/o Gerente de Estudios y/o Responsable de Proyecto y/o de Estudios y/o Consultor Responsable y/o Projectista supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Un (01) Especialista de Arquitectura Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como Especialista en Diseño Arquitectónico* o *Especialista en Arquitectura en supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud, salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Un (01) Especialista Estructuras Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como Ingeniero Estructural* o *responsable de Estructuras* o *Especialista Estructural* o *Especialista del Proyecto de Estructuras* o *Especialista en Diseño y Cálculo Estructural en supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud, salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Un (01) Especialista de Instalaciones Eléctricas Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses en su especialidad especialista en instalaciones eléctricas, en el desarrollo y/o supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud, salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Un (01) Especialista de Instalaciones Sanitarias Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses en su especialidad (Instalación Sanitaria), en el desarrollo y/o supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud, salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Un (01) Especialista de Equipamiento Hospitalario Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como especialista en equipamiento médico hospitalario o especialista en equipo biomédico o especialista en comunicaciones en supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud, salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Un (01) Especialista de comunicaciones. Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como especialista en telecomunicaciones en supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud, salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Un (01) Especialista en mecánica de suelos. Experiencia específica mínima acumulada 12 meses como especialista en mecánica de suelos y/o especialista en suelos, en el desarrollo y/o supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud, salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a</p>





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con código de inversiones N° 2357089

	<p>partir de su colegiatura.</p> <p>Un (01) Especialista de impacto ambiental Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como especialista ambiental en supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Un (01) Especialista en Costos y Presupuestos Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como especialista en metrados, costos y valorizaciones y/o ingeniero de costos presupuestos y metrados en supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo de Edificación de proyectos de inversión de establecimientos de salud / hospitalarios/ Policlínicos / Clínicas, o de infraestructura similar. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Un (01) Especialista en Instalaciones Mecánicas Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como especialista en instalaciones mecánicas en supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo en obras en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>De conformidad con el artículo 188 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
--	--



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Equipo de Topografía y Movilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 Camionetas 4x4 con una antigüedad de dos años. • 02 Estación Total de precisión de 2" – 5" segundos. • 01 GPS diferencial de 5 mm de precisión c/u con sus receptores e instrumental y accesorios correspondiente. • 01 DRONE RTK topográfico con accesorios completos (mochila para dron, hub de carga y protectores de hélices) de las cuales deberá tener permiso de vuelo emitido por el MTC. <p>Equipo de Computo y/o Oficina</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 equipos de Cómputo (Computadora Estacionaria o Laptop Core i9 de decima generación). • 01 impresora formato A1 y A0. • 01 impresora fotocopidora a colores <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA 1-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO* DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO* Con código de inversiones N° 2357089

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera servicios de consultoría de obras similares a lo siguiente: supervisión de obras y/o consultoría de obras en construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o Creación y/o habilitación la combinación de los términos anteriores de: infraestructura como son hospitales y/o clínicas y/o Policlínicos y/o centros de salud y/o postas medicas) debiendo contar con lo siguiente: sistemas de tratamiento de residuos sólidos, sistema de vacío, sistema de aire comprimido industrial, ascensores con una velocidad de 1.6 m/s, carga útil de 2500kg y guías.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[...]

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO SIMÓN BOLÍVAR CATEGORÍA I-4 RED DE SALUD PUNO, DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO Con código de inversiones N° 2357089

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (2) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 2¹⁸ veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M > 1¹⁹ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 50 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Presentación de un Plan de Trabajo, conforme los términos de referencia, debiendo guardar un orden de acuerdo con la cronología del servicio en el tiempo, alcances del servicio e hitos de entrega; el consultor que desarrolle una metodología de trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia, de tal forma que evidencie:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe haciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría que incluya los alcances del servicio. 2. Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos. 3. Programación GANTT y PERT CPM de actividades. 4. Matriz de asignación de responsabilidades. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	<i>En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.²²</i>	<i>Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].</i>
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

²² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato					
	Tipo y número del procedimiento de selección					
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra		
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario
		Ampliación(es) de plazo				días calendario
		Total plazo				días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra				
Fecha final de la consultoría de obra						

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.